

**Bienes que se subastan**

Lote nº 1	Un torno marca unitor D-540, valor	80.000 pts
Lote nº 2	Un torno marca Géminis GE-870	300.000 pts
Lote nº 3	Un torno marca Géminis GE-590-Z	200.000 pts
Lote nº 4	Dos tornos marca TCE-V-7	300.000 pts
Lote nº 5	Una grúa puente TUSA y polipasto	300.000 pts
Lote nº 6	Una grúa puente TUSA y polipasto	300.000 pts.
Lote nº 7	Un calefactor AICADOSA	50.000 pts
Lote nº 8	Un vehículo LO-7238-C, Seat-131	350.000 pts
Lote nº 9	Finca y Pabellón	6.850.000 pts
Finca sita en Logroño, Cº. Viejo de Alberite, 41 inscrita en el Rº. Pdad. tomo 575, libro 9, folio 232, finca nº. 5.192, en la cual se halla ubicada una nave industrial.		
Lote nº. 10	Un piso-vivienda sito en C/ Huesca nº. 11-6º-dcha. de Logroño, en	1.500.000 pts

Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor esta subasta tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O.R. y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 16 de octubre de 1985.— El Secretario.

**Edicto de subasta**

3.791

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de José Ignacio Varela García contra la empresa demandada José Monasterio Rivas domiciliada en Nájera calle Ctra. de Logroño, s/n en Autos núm. 120/85 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de ..... y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33, 1º planta, en primera subasta, el día 26-11-85, en segunda subasta, en su caso, el día 20-12-85, en tercera subasta, también en su caso, el día 17-1-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% de tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o, pagar el restodel principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 3 días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados el vehículo en pabellón, Cº. Cascajares de Nájera

14ª.— Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor, alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

**BIENES**

Heredad en Cascajares, Nájera, polígono 12, parcela 56, en el que se encuentra ubicado un pabellón industrial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 804, libro 100, finca 10.055, valorada en 10.375.200 ptas.

— Heredad en Cascajares, Nájera, polígono 12, parcela 55, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 811, libro 88, finca nº. 6.379, valorada en 1.200.000 ptas.

— Vehículo, Mercedes furgón, matrícula LO-4154-D, valorado en 325.000 ptas.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez que se haya publicado el presente edicto en el B.O.R., expido el presente en Logroño, a 11 de octubre de 1985, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal.— El Secretario.

**Edicto de subasta**

3.795

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa Cerámica Manuel Fernández Orte e hijos, S.A., domiciliada en Alfaro Cº de Zaragoza s/n, en autos nº. 1.487/80 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida por la ley, término de 20 días, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

**Condiciones**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, nº. 33-1ª planta de Logroño, el día 29 de noviembre de 1985 a las 10 horas de su mañana celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de 5 días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 3 días.

7ª.— Que las cargas, gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8ª.— Que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sitos en Alfaro, carretera de Zaragoza s/n.

10ª.— Serán de aplicación con carácter suplementario las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**Bienes**

Lote nº. uno.— Máquina excavadora FIAT, modelo FL-8, valorada en 100.000 pts.

Lote nº. dos.— Una máquina cargadora CALSA Super 1.000, nº. KP10/940, valorada en 550.000 pts.

Lote nº. tres.— Un desterronador m/e de 10 CV. nº. 113, valorada en 75.000 pts.

Lote nº. cuatro.— Una cinta transportadora de desterronador a tolva de 2 CV., valorada en 120.000 pts.

Lote nº. cinco.— Una pala alimentadora de 3 CV., valorada en 60.000 pts.

Lote nº. seis.— Un molino para tierra húmeda de martillos de 80 CV., valorado en 380.000 pts.

Lote nº. siete.— Una cinta transportadora de molino a amasadora valorada en 70.000 pts.